

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 018-2023-CO-UNДАР

Huánuco, 31 de enero de 2023.

VISTO:




El Oficio N° 077-2022-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 13 de octubre de 2022; el Informe N° 101-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 08 de noviembre de 2022; el Informe Legal N° 108-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de noviembre de 2022; el Oficio N° 0112-2022-UNДАР-YKFQ/SG, de Secretaría General, de fecha 05 de diciembre de 2022; el Oficio N° 013-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 24 de enero de 2023; el Proveído N° 091-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, mediante Oficio N° 077-2022-UNДАР/VPI, del 13 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, presenta el Perfil del Docente Investigador, el mismo que tiene por objetivo definir, normar, desarrollar e implementar el perfil del docente investigador de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, a través del Informe N° 101-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 08 de noviembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente que el Perfil del Docente Investigador es uno de los documentos requeridos por el indicador 24, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que el documento "Perfil del Docente Investigador" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 018-2023-CO-UNDAR

Que, por su parte con Informe Legal N° 108-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 15 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:"

8.- Pues bien, el "Perfil del Docente Investigador" que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Definir, normar, desarrollar e implementar el perfil del docente investigador de la Undar. En cuanto a su alcance, es de cumplimiento obligatorio y aplicable para todos los docentes, estudiantes y tesis de la Undar y de los investigadores de la comunidad científica nacional interesados en desarrollar y publicar sus investigaciones a través de la Undar.

9.- El perfil profesional/laboral es el resumen de las competencias, formación, experiencia y otros datos importantes que los docentes investigadores de la Undar deben incluir en su currículum vitae, para que la Unidad de Recursos Humanos considere la contratación de personas eficaces y eficientes.

10.- Por otro lado, RENACYT es el registro de las personas naturales relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero; también incluye a los extranjeros fuera del país que tengan un compromiso con una entidad peruana para realizar actividades de investigación científica en dicha entidad. El CONCYTEC tiene la titularidad del RENACYT, de acuerdo a lo establecido en el Literal q) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

11.- En tal sentido, esta oficina ha procedido a revisar la Base Legal del citado perfil, corrigiéndose lo consignado en los incisos b), f) y g); por lo que no habiendo más que corregir y, habiendo sido elaborado el "Perfil del Docente Investigador" con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** el "**PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR**", elaborado por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, a través del Oficio N° 0112-2022-UNDAR-YKFQ/SG, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Secretaria General, informa entre otros que, en la Sesión Ordinaria N° 029-2022-CO-UNDAR de la Comisión Organizadora, de fecha 02 de diciembre de 2022, se trató el Memorando N° 582-2022-UNDAR/CO-P de fecha 23 de noviembre de 2022, sobre revisión y aprobación del Perfil del Docente Investigador; y teniendo en consideración que resulta de vital importancia que la propuesta del perfil sea socializado con todos los docentes de la universidad, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 018-2023-CO-UNДАР

por unanimidad: **DEVOLVER** el expediente que contiene la propuesta del **Perfil del Docente Investigador, al Vicepresidente de Investigación** para su socialización con los docentes de la UNДАР, conforme corresponda;

Que, con Oficio N° 013-2023-UNДАР/VPI, de fecha 24 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Oficio N° 112-2022-UNДАР-YKFQ/SG, remite el Perfil del Docente Investigador, después de haber sido revisado y socializado con los docentes de la institución;

Que, mediante Proveído N° 091-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 25 de enero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Perfil del Docente Investigador;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 004-2023-CO-UNДАР, de fecha 27 de enero de 2023, la revisión y aprobación del Perfil del Docente Investigador; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración el informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y habiendo sido socializado entre los docentes de la Institución, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **Perfil del Docente Investigador de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР